

Tercer Foro Latinoamericano de Trabajo Social
La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina
24, 25 y 26 de Agosto de 2016
Facultad de Trabajo Social
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Eje 4: Balances y perspectivas sobre las políticas públicas en la región

Autora: Melisa Campana. Escuela de Trabajo Social (UNR)/CONICET.
melisacampana@gmail.com

La Asistencia Social como derecho: integración y precariedad

Las reflexiones que quiero compartir aquí se inscriben en un reciente debate que algunos colegas de distintas unidades académicas del país venimos sosteniendo, de cara a un proyecto de investigación conjunto y comparado de escala nacional, sobre la Asistencia Social (en adelante, AS) en Argentina. Esto sobre la base de un cierto acuerdo sobre el carácter estratégico del "rescate" de la AS de su histórico sesgo peyorativo y residual -a lo que ha contribuido la propia fobia del Trabajo Social hacia la dimensión asistencial de su intervención-, en el marco de una disputa por el sentido de la protección social.

Renegar de la asistencia, deslegitimarla como práctica válida y como campo de intervención, ha hecho muy difícil discutirla en clave de derechos, lo cual nos pondría en posición de analizar, al menos: el contenido de la asistencia (qué prestaciones ofrece, qué necesidades atiende, etc.); su estructura y organización dentro de la administración estatal (qué instancias estarán a cargo de su gestión, cuáles serán sus fuentes de financiamiento, etc.); la estructura, organización y gestión de los servicios sociales (infraestructura, personal, normativas, etc.).

De manera general e intentando sintonizar con el trabajo presentado por el Prof. Luciano Andrenacci, entenderé aquí la AS como el sistema conformado por servicios, prestaciones y normativas que el Estado despliega a los fines de atender, prevenir y eliminar las causas que conducen a situaciones de exclusión social (Luciano hablará, en este sentido, de una pretensión de conjura de riesgos de distinta naturaleza).

Es por todos conocido el dilema central de la AS: ¿se trata de atender la mayor parte de las necesidades de los sectores pobres o de menores ingresos; o se trata de atender una parte de las necesidades de toda la población? Dicho más simplemente: ¿la AS atiende a

los pobres o brinda un conjunto de prestaciones sociales a toda la población? La diferencia central radica en que en el primer caso hablamos de un principio de obligación pública sin derechos (aquello que Castel denominó “política social sin Estado”), mientras que en el segundo aludimos al principio de derecho subjetivo a la asistencia. En esta última acepción, las prestaciones sociales de la AS responderían a un conjunto de necesidades de toda la población y dichas necesidades se definirían en relación al nivel de garantías, de protección, que una sociedad decide proveer a todos sus ciudadanxs.

En esta ponencia intentaré poner de relieve dos implicancias -a mi entender centrales- de un debate serio sobre la AS en clave de derecho: los efectos de subjetivación, por un lado, y los efectos de integración social, por el otro.

Por **efectos de subjetivación** me refiero a la pregunta por la configuración de estatutos diferenciales de sujetos: los pobres carenciados sujetos-objeto de la asistencia pública de un lado y los ciudadanos/as plenos del otro. Me valdré principalmente, para analizar este proceso, de la noción de *precariedad* acuñada por Judith Butler, que define una condición inducida en la que una serie de personas quedan expuestas al insulto, la violencia y la exclusión, con riesgo a ser desprovistas de su condición de sujetos reconocidos. En sus propias palabras, “si los términos del poder definen quién puede ser un sujeto, quién está cualificado como sujeto reconocido, en política o ante la ley, entonces el sujeto no es una precondition de la política, sino un efecto diferencial del poder”. Partiendo de la premisa de que “no hay libertad sin su ejercicio”, Butler se pregunta cómo es posible la reivindicación de un derecho cuando no se tiene el derecho a la reivindicación o cómo se deben seguir ciertas normas precisamente para poder alterarlas, y pone en relación la noción de precariedad con las de *performatividad* y *traducción* (esta última trabajada por Gayatri Spivak). Precisamente, reivindicar derechos cuando no se tiene ninguno significa traducir al lenguaje dominante, pero no para ratificar su poder, sino para ponerlo en evidencia y resistir a su violencia diaria y para encontrar el lenguaje a través del cual reivindicar los derechos a los que unx no tiene todavía derecho. Según Butler y Spivak, los modos para reivindicar el espacio público y la ciudadanía necesitan al mismo tiempo de traducción y de modos performativos de expresión, en tanto la performatividad tiene que ver con “quién” puede ser producido como un sujeto reconocible, un sujeto que está viviendo, cuya vida vale la pena proteger y cuya vida, cuando se pierde, vale la pena añorar. La vida precaria caracteriza a aquellas vidas que no están cualificadas como reconocibles, legibles o dignas de despertar sentimiento.

Por otra parte, por **efectos de integración** me refiero al impacto que tienen en la estructura de las desigualdades tanto la naturaleza de las prestaciones sociales como los criterios de acceso a ellas, esto es, cómo el diseño y contenido de la AS puede incidir en los procesos de integración-exclusión, habida cuenta de que es evidente su impacto sobre la estratificación social y la distribución de la desigualdad. En este punto apelaré a dos clásicos de la sociología francesa, como lo son Robert Castel y François Dubet. Del primero -para quien sin dudas la integración social ha sido columna vertebral de sus trabajos- retomaré centralmente la idea de *propiedad social* y el papel que las *protecciones sociales* están llamadas a cumplir en el desafío de “hacer sociedad”. Del segundo recuperaré dos hipótesis: la crisis del programa institucional moderno (o el declive de las instituciones); y la tolerancia social a la desigualdad como producto de la crisis de la solidaridad a escala societal. Ambos autores invitan a pensar todo el andamiaje socio-asistencial a la luz de un contexto donde la propia producción de lazo social está en jaque y en el cual el objetivo de integración es paulatinamente reemplazado por el de cohesión social.

Me interesa en especial la noción de institución propuesta por Dubet, que enfatiza su función de instituir y socializar; es decir que la institución se definiría por su capacidad de promover un orden simbólico y formar un tipo de sujeto amoldado a cierto orden. Su hipótesis es que la crisis del programa institucional “no responde sólo a una dificultad de adaptación a un entorno dinámico, sino que se trata de una crisis del proceso de socialización mismo, una crisis inscrita en una mutación profunda del trabajo sobre el otro” (Dubet, 2010:16).

La modesta pretensión de esta ponencia es poner en diálogo ambas series de efectos - digamos, ¿las instituciones, en especial las asistenciales, están desfondadas en cuanto a su capacidad de producción de sujetos?- por medio de la problematización de la AS en clave de derecho. Esto en una coyuntura en la cual se resemantizará la pobreza y sus tratamientos y en la que, estoy convencida, la defensa de la legalidad será una forma eficaz de la transgresión.

Referencias Bibliográficas

BUTLER, Judit (2009). “Performatividad, Precariedad y Políticas Sexuales”. AIBR. *Revista de Antropología Iberoamericana* (www.aibr.org). Volumen 4, Número 3, pp. 321-336. Antropólogos Iberoamericanos en Red, Madrid.

BUTLER, Judit y SPIVAK, Gayatri (2007). *Who Sings the Nation-State? Language, Politics, Belonging*. Seagull Books, Murray.

CAMPANA, Melisa (2015). "La Asistencia Social como derecho: una apuesta estratégica". En *VI Encuentro Internacional de Trabajo Social y VIII Jornadas de la Carrera de Trabajo Social "Sociedad y Universidad: Ciencias Sociales, Conocimiento Orientado y Políticas Públicas"*. Facultad de Ciencias Sociales, UBA, Buenos Aires.

CAMPANA, Melisa (2015). "Debatir la Asistencia Social: una apuesta estratégica". En *XI Jornadas de Sociología*. Facultad de Ciencias Sociales, UBA, Buenos Aires.

CAMPANA, Melisa y SERVIO, Mariana (2015). "Una apuesta por el derecho a la asistencia social". En *Jornadas de Investigación de la Facultad de Trabajo Social en el Contexto Latinoamericano*. Facultad de Trabajo Social, Universidad Nacional de Entre Ríos, Paraná.

CASTEL, Robert (2010). *El ascenso de las incertidumbres. Trabajo, protecciones, estatuto del individuo*. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.

CASTEL, Robert (1997). *Las metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado*. Paidós, Buenos Aires.

CASTEL, Robert (2004). *La inseguridad social. ¿Qué es estar protegido?* Manantial, Buenos Aires.

DUBET, François (2005). "¿Mutaciones institucionales y/o neoliberalismo?". En *Revista Colombiana de Sociología*, Número 25, pp. 63-80. Bogotá.

DUBET, François (2010). "Crisis de la transmisión y declive de la institución". En *Política y Sociedad*, Volumen 47, Número 2, pp. 15-25. Universidad Complutense, Madrid.

DUBET, François (2015). *¿Por qué preferimos la desigualdad?* Siglo XXI, Buenos Aires.

SPIVAK, Gayatri (2008). *More Thoughts on Cultural Translation*. En http://translate.eipcp.net/transversal/0608/spivak/en/#_ftn3#_ftn3.